

Documento	Identificadores	
AC-598 INFORME ECONÓMICO		
Código de verificación	Otros datos	Página 1 de 4
0F9E9C4C-CDA94B32-D098D5CF-9CCBE18		



ASUNTO: INFORME DE CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS Y RESUMÉN VALORACIONES

OBJETO DEL CONTRATO: “Refuerzo de firme y mejora de la funcionalidad de la CV -5840 de acceso a Casas de Benali en el TM. de Enguera (Ac-598)-(NSRE)”

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y PLAZO: 455.414,38 € 4 meses

PROCEDIMIENTO Y FORMA ADJUDICACIÓN: Ordinario; Abierto; Pluralidad de criterios

	NO FÓRMULAS	PRESUPUESTO	BAJA
1. AGLOMERADOS LOS SERRANOS, SAU	14,00	413.697,16	9,16%
2. BECSA, SA	10,00	414.061,43	9,08%
3. EDIFESA OBRAS Y PROYECTOS, SA	14,00	379.633,00	16,64%
4. GRUPO BERTOLÍN, SAU	14,00	378.176,10	16,96%
5. GUEROLA TRANSER, SLU	14,00	398.292,00	12,54%
7. PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, SA	14,00	387.284,00	14,96%
8. PROBISA VÍAS Y OBRAS, SLU	16,00	391.428,66	14,05%
9. URBAMED INFRAESTRUCTURAS, SL	14,00	400.527,77	12,05%
10. (UTE) ELSAMEX, SAU – REBOGAR OBRAS Y SERVICIOS, SL	14,00	419.550,91	7,87%

Baja Máxima válida	14,05
Límite baja (>=75% puntos)	15,30%
Límite baja (50-74% puntos)	14,80%

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

De acuerdo con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), RDL 3/2011 de 14 de noviembre de 2011, los criterios objetivos a los que se ajustará la adjudicación del contrato son los siguientes:

CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO (100 PUNTOS):

1. CRITERIOS VALORADOS MEDIANTE JUICIO DE VALOR (20 PUNTOS)
2. CRITERIOS VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS (80 PUNTOS)

2. CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS (80 PUNTOS)

La valoración técnica de cada oferta, se obtendrá sumando la puntuación obtenida en cada uno de los apartados siguientes, y se redondeará al segundo decimal, estando comprendida entre cero (0) y ochenta (80) puntos:

La oferta económica se puntuará de cero (0) a ochenta (80) puntos de acuerdo con los siguientes criterios:

- Se calculará la baja (B_i) de cada uno de los licitadores, con una precisión de cuatro cifras decimales:

$$B_i = 1 - \left(\frac{P_{tO_i}}{D_{i-1}} \right)$$

FIRMADO

Documento AC-598 INFORME ECONÓMICO	Identificadores	
Código de verificación 0F9E9C4C-CDA94B32-D098D5CF-9CCBE18	Otros datos	Página 2 de 4

$$(Pto_{lic})$$

Siendo Pto_i el presupuesto ofertado por el licitador i (sin IVA) y Pto_{lic} el presupuesto de licitación (sin IVA)

- Se calculará de la baja (B_m) media de los licitadores:

$$B_m = \frac{\sum_{i=1}^n B_i}{n}$$

Siendo n el número de licitadores cuya calidad técnica sea suficiente

Los parámetros objetivos, referidos a la oferta considerada en su conjunto, que permitirán apreciar que una oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados serán los siguientes:

1. Ofertas que en la valoración del conjunto de los criterios de adjudicación dependientes de un juicio de valor hayan obtenido un porcentaje de puntos comprendido entre el 50 y el 74 por 100 de los puntos atribuibles a dichos criterios:

Se considerarán como ofertas incursas en presunción de anormalidad aquellas ofertas cuyas bajas (B_i) sean superiores en más de 2,5 unidades porcentuales a la baja media (B_m) de las ofertas presentadas.

$$\text{Limite Temeridad} = B_m + 0.025$$

2. Ofertas que en la valoración del conjunto de los criterios de adjudicación dependientes de un juicio de valor hayan obtenido un porcentaje de puntos igual o superior al 75 por 100 de los puntos atribuibles a dichos criterios:

Se considerarán como ofertas inicialmente incursas en presunción de anormalidad aquellas ofertas cuyas bajas (B_i) sean superiores en más de tres unidades porcentuales a la baja media (B_m) de las ofertas presentadas.

$$\text{Limite Temeridad} = B_m + 0.0300$$

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 149.3 de la LCSP, cuando empresas pertenecientes a un mismo grupo, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio, presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente a la adjudicación del contrato, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de apreciación de ofertas desproporcionadas o temerarias, la oferta más baja, produciéndose la aplicación de los efectos derivados del procedimiento establecido para la apreciación de ofertas desproporcionadas o temerarias, respecto de las restantes ofertas formuladas por las empresas del grupo.

A efectos de considerar una oferta anormal o desproporcionada respecto de las proposiciones presentadas por distintas empresas pertenecientes a un mismo grupo, lo establecido en el artículo 149.3 de la LCSP se aplicará a las empresas de un mismo grupo que concurran separadamente a la licitación ya sea de forma individual o formando parte de una unión temporal con otra empresa o empresas ajenas al grupo.

De conformidad con el artículo 149 de la LCSP, cuando se identifique una proposición que pueda considerarse desproporcionada o anormal, se dará audiencia al licitador que la haya presentado para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionales favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto a las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigente en el lugar en que se vaya a realizar la prestación, o la posible obtención de una ayuda del Estado.

Las ofertas que finalmente se consideren incursas en valores desproporcionados o anormales (bajas temerarias) serán rechazadas.

Como puede apreciarse las ofertas presentadas por EDIFESA OBRAS Y PROYECTOS, SA; GRUPO BERTOLIN, SAU y PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, SA, se encuentran en presunción de temeridad.

La documentación presentada por EDIFESA OBRAS Y PROYECTOS, SA., se limita a ratificar su oferta. No aporta ningún documento solicitado para la justificación de la presunción de temeridad, por lo tanto, su oferta se considera en temeridad.

Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática Portalfirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/operacions/portal/index.jsp?opcion=verifica

Documento AC-598 INFORME ECONÓMICO	Identificadores	
Código de verificación 0F9E9C4C-CDA94B32-D098D5CF-9CCBE18	Otros datos	Página 3 de 4

La documentación presentada por **GRUPO BERTOLÍN, SAU** se ratifica en su oferta tras haber realizado un estudio de la obra que confirma los costes previstos para los diferentes recursos necesarios para la ejecución de la obra, así como que los rendimientos y plazos considerados para la ejecución de la obra responden a lo esperable en base a su experiencia y en que la tipología de la obra a la experiencia y profesionalidad de la empresa, habiéndose realizado diversos trabajos similares. No aporta ningún documento solicitado para la justificación de la presunción de temeridad, por lo tanto, su oferta se considera en temeridad.

La documentación presentada por **PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.**, se limita a ratificar su oferta. No aporta ningún documento solicitado para la justificación de la presunción de temeridad, por lo tanto, su oferta se considera en temeridad.

- Se determinará la baja (B_{max}) máxima de las bajas no temerarias, siendo está la más cercana al límite de temeridad
- La puntuación a otorgar a cada licitador (P_i) se determinará en función de la siguiente fórmula, redondeando a la segunda cifra decimal:

$$P_i = 80 \cdot (B_i / B_{max})^{0,3}$$

VALORACIÓN DE ESTE APARTADO:

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 455.414,38 €

	PRESUPUESTO	BAJA	FORMULAS
1. AGLOMERADOS LOS SERRANOS, SAU	413.697,16	9,16%	70,37
2. BECSA, SA	414.061,43	9,08%	70,18
5. GUEROLA TRANSER, SLU	398.292,00	12,54%	77,32
8. PROBISA VÍAS Y OBRAS, SLU	391.428,66	14,05%	80,00
9. URBAMED INFRAESTRUCTURAS, SL	400.527,77	12,05%	76,40
10. (UTE) ELSAMEX, SAU – REBOGAR OBRAS Y SERVICIOS, SL	419.550,91	7,87%	67,25

RESUMÉN INFORMES VALORACIÓN SIN Y CON FÓRMULAS

La puntuación total se obtendrá como suma de las puntuaciones obtenidas en los apartados de CRITERIOS VALORADOS MEDIANTE JUICIO DE VALOR (hasta 20 puntos) y el de CRITERIOS VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS (hasta 80 puntos)

Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática Portalfirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/operacions/portal/index.jsp?opcion=verifica

Documento AC-598 INFORME ECONÓMICO	Identificadores	
Código de verificación 0F9E9C4C-CDA94B32-D098D5CF-9CCBE18	Otros datos	Página 4 de 4

	NO FÓRMULAS	FORMULAS	TOTAL
8. PROBISA VÍAS Y OBRAS, SLU	16,00	80,00	96,00
5. GUEROLA TRANSER, SLU	14,00	77,32	91,32
9. URBAMED INFRAESTRUCTURAS, SL	14,00	76,40	90,40
1. AGLOMERADOS LOS SERRANOS, SAU	14,00	70,37	84,37
10. (UTE) ELSAMEX, SAU – REBOGAR OBRAS Y SERVICIOS, SL	14,00	67,25	81,25
2. BECSA, SA	10,00	70,18	80,18

RESUMEN

Durante el desarrollo del expediente de contratación de esta licitación se han producido las siguientes incidencias:

La oferta presentada por LEVANTINA, INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, SL , se han excluido por considerarse de calidad técnica inaceptable.

Las ofertas presentadas por EDIFESA OBRAS Y PROYECTOS, SA; GRUPO BERTOLIN, SAU y PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, SA , se han excluido por encontrarse en temeridad.

Se informa como oferta con mejor valoración global la del licitador **PROBISA VÍAS Y OBRAS, SLU** por ser su oferta la mejor valorada (96,00 puntos) y que presenta las siguientes características: Garantía parcial de suministro de los materiales a emplear y oferta económica de 391.428,66 €

FIRMADO

1.- Jefe Gabinete Técnico de DIPUTACION

- Juan Ángel Olivares García

15-oct-2019 08:41:46